

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se dispone la publicación del fallo de la Sentencia, de 20 de noviembre de 2023, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Sevilla.

Primero. Con fecha 20 de noviembre de 2023, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento núm. 522/22 seguido a instancias de don Daniel García Caro, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

F A L L O

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel García Caro contra el Decreto 264/2021, de 21 de diciembre, debemos anular y anulamos su artículo segundo que modifica la disposición adicional tercera del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y regula la selección del profesorado y la provisión de puestos docentes.

Sin costas. Procédase a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo de esta sentencia una vez adquiera la misma firmeza.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de casación en los términos y con los requisitos para su admisión previstos en los arts. 86 y siguientes de la L.J., el cual habrá de prepararse en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de esta resolución, previo el depósito que corresponda.

Y a su tiempo, y con certificación de la presente para su cumplimiento, devuélvase el expediente a su lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Segundo. Mediante oficio de 4 de marzo de 2024, la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sección Tercera, con sede en Sevilla, remite certificación de la sentencia anteriormente referida, que ha sido declarada firme, con el fin de que se lleve a debido efecto, se adopten las resoluciones que procedan y se practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en ella.

Tercero. Con fecha 7 de mayo de 2024, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional emite orden por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia citada, consignando como órgano responsable del cumplimiento del fallo a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Cuarto. Con fecha 24 de mayo de 2024, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, resuelve el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, con sede en Sevilla, en el procedimiento núm. 522/22 seguido a instancias de don Daniel García Caro.

Quinto. El artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone de forma literal que «las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen».

En su virtud, y de acuerdo con las competencias que le confiere la normativa vigente y, en particular, el artículo 8 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Disponer la publicación del fallo de la Sentencia, de 20 de noviembre de 2023, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Sevilla, en el procedimiento núm. 522/22 promovido por don Daniel García Caro, en los términos expuestos en su fallo.

Sevilla, 12 de diciembre de 2024.- El Director General, Carlos Muñoz Morales.